Tribunal Supremo Electoral

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL · CHIMALTENANGO · REGISTRO DE CIUDADANOS GUATEMALA, C.A.

DD-RC-CHM-03-01-R-181-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN CHIMALTENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, DOCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES.

JORGE LUIS GOMEZ GOMEZ, Secretario General de la Junta Directiva y Representante Legal del Comité Cívico Electoral: INDEPENDIENTE MANOS LIBRES ORGANIZADAS con siglas MANO. L. O., presenta el 09/03/2023 solicitud de inscripción de comité cívico electoral mediante formularios JD 2702 y CC-CM 2702 y para tal efecto solicita: a) La inscripción de Comité Cívico Electoral, b) La inscripción de la Junta Directiva y c) La inscripción de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones Generales y del Parlamento Centroamericano a celebrarse el día Domingo 25 de Junio de 2023 en el municipio de CHIMALTENANGO del departamento de Chimaltenango y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 106 de la Ley electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas) Articulo 56 del Reglamento de la Ley electoral y de Partidos Politos (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas).

CONSIDERANDO: Que de la documentación presentada se procedió a analizar el expediente de mérito, determinando lo siguiente: **I)** Que del Acta de Constitución No. 01-2023 de fecha 15/02/2023 del Comité Cívico Electoral INDEPENDIENTE MANOS LIBRES ORGANIZADAS con siglas MANO. L. O. **a)** Fue presentada dentro del plazo que establece la Ley de la materia en cuanto a que, la misma fue presentada después del decreto de convocatoria a elecciones generales y al parlamento centroamericano y antes del cierre de inscripción; **b)** Así como de la cantidad de afiliados necesarios para su constitución con 1,322 siendo más de 600 afiliados que requiere la ley de la materia y de los cuales el 78.29% saben leer y escribir, que son vecinos y empadronados del municipio de CHIMALTENANGO del departamento de Chimaltenango; **c)** Que el acta de constitución reúne los requisitos fijados por el articulo ciento cinco (105) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; **d)** La junta directiva fue electa por la mayoría absoluta de afiliados comparecientes y quienes tomaron posesión de sus cargos en el mismo acto; **e)** Los postulados en los cargos de Alcalde y Corporación Municipal fueron electos por la mayoría absoluta de afiliados comparecientes, quienes aceptaron la designación y tomaron posesión de sus cargos en el mismo acto; **f)** Que la descripción del emblema es adecuada a lo requerido, así como el tamaño del mismo. **II)** De la solicitud de inscripción de su junta directiva se desprende que fue presentada en el formulario impreso, con número JD-2702 de fecha 08/03/2023 y el mismo fue llenado en la forma adecuada y debidamente firmado por el representante legal; **III)** De la solicitud de inscripción de candidato a alcalde y corporación municipal se desprende: **a)** Que fue presentada en el formulario impreso con número CC-CM 1490 de fecha 21/02/2023 y el mismo fue llenado en la forma adecuada y debidamente firmado por el representante legal y que el mismo tiene los documentos de soporte para la inscripción tal y como lo requiere el formulario y la ley de la materia, así mismo llenan las calidades exigidas por la ley de la materia; **b)** que el candidato a Alcalde presentó dos fotografías, una adherida al formulario

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL · CHIMALTENANGO · REGISTRO DE CIUDADANOS GUATEMALA, C.A.

y la otra para la emisión de la credencial correspondiente; **c)** que todos los candidatos presentaron fotocopia legible y vigente de ambos lados del DPI, **d)** que todos los candidatos presentaron certificación original y reciente de nacimiento expedida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; **e)** que todos los candidatos presentaron declaración jurada original en acta notarial en la cual manifiestan que si llenan los requisitos del artículo 43 del Código Municipal, que no están afectos a las prohibiciones del artículo 45 del Código Municipal, que solo el candidato a alcalde, manifiesta haber manejado fondos públicos y quien si presenta la constancia transitoria de inexistencia de reclamaciones de cargos con números de gestión 765132 de fecha 23/01/2023 la cual fue debidamente verificadas en portal de la Contraloría General de Cuentas en el aparto del Tribunal Supremo Electoral y de la verificación realizada la cuenta le aparece en cero y los demás de la planilla manifiestan que no han manejado fondos públicos, que aceptan la candidatura para el que fueron designados, que cumplen con los requisitos establecidos para optar a los cargos y que no incurren en ninguna de las prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables; **f)** que todos los candidatos presentaron constancia original y reciente de carencia de antecedentes penales y que los mismos fueron verificados en línea en el Organismo Judicial, **g)** que todos los candidatos presentaron constancia original y reciente de carencia de antecedentes policiacos y que los mismos fueron verificados en línea en la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación; **h)** Que después de haber realizado la revisión y verificación de la documentación presentada para la Constitución del Comité Cívico Electoral INDEPENDIENTE MANOS LIBRES ORGANIZADAS con siglas MANO. L. O., la Inscripción de la Junta Directiva, así mismo la inscripción de planilla de alcalde y corporación municipal al resolver se debe declarar procedente la inscripción del Comité Cívico Electoral, la inscripción de la Junta Directiva y con relación a la planilla por ser cabecera municipal del departamento de Chimaltenango se debe emitir el informe que corresponde y elevarlo a la Dirección General del Registro de Ciudadanos para la inscripción correspondiente.

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL · CHIMALTENANGO · REGISTRO DE CIUDADANOS GUATEMALA, C.A.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos con fundamento y en los Artículos 113 y 137 a y b, de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículos 1, 3 b , c y e, 7, 8, 16 b, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,108, 109, 110, 111, 112,114 121, 125 c, 153 a, 154 a y b, 15 e, 167 a, 168, 169 a, 206 a, 213, 214, 215, 216 y 265 Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas) Artículos 43 y 45 del Código Municipal, (Decreto 12-2002), Artículos 38, 39, 40, 41, 52, 53, 54, 56, 58, 59 y 60, del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas). Resolución No. 182-2018 de fecha 24/07/2018 y Acuerdo 445-2018 de fecha 27/09/2018 ambos emitidos por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

RESUELVE: I) Procedente la inscripción del Comité Cívico Electoral INDEPENDIENTE MANOS LIBRES ORGANIZADAS con siglas MANO. L. O.,

constituido mediante Acta de Constitución No. 01-2023 de fecha 15/02/2023 del municipio de CHIMALTENANGO, del departamento de Chimaltenango; **II)** Procedente la inscripción de su Junta Directiva, la cual quedo registrada en el formulario JD 2702 de fecha 08/03/2023 y la que en su oportunidad podrá designar fiscales ante la Junta Electoral Municipal de Chimaltenango y en su oportunidad los referidos fiscales participar en la Audiencia de Revisión que para tal efecto realice la Junta Electoral Departamental, así mismo podrá designar fiscales de mesa ante las Juntas Receptoras de Votos que funcionen en el municipio de Chimaltenango. **III)** Procedente emitir el informe de la planilla a alcalde y corporación municipal del Comité Cívico Electoral INDEPENDIENTE MANOS LIBRES ORGANIZADAS con siglas MANO. L. O. y elevarlo conjuntamente con la presente resolución a la Dirección General del Registro de Ciudadanos para la inscripción respectiva, **IV) NOTIFIQUESE:** y **V)** Elévese el expediente número Aaay-181-2023 que contiene la solicitud de inscripción de Comité Cívico Electoral INDEPENDIENTE MANOS LIBRES ORGANIZADAS con siglas MANO. L. O. inscripción de Junta Directiva COMITÉ CIVICO INDEPENDIENTE MANOS LIBRES ORGANIZADAS con siglas MANO. L. O. JD 2702 el informe respectivo CC-CM 2702 de fecha 08/03/2023 del municipio de Chimaltenango, del departamento de Chimaltenango, al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral para darle cumplimiento al artículo 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL · CHIMALTENANGO · REGISTRO DE CIUDADANOS GUATEMALA, C.A.

Lic. Wylmar Aníbal Marroquín Antón
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Chimaltenango

Tribunal Supremo Electoral

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL CHIMALTENANGO REGISTRO DE CIUDADANOS GUATEMALA, C.A.

DD-RC-CHM-03-01-R-181-2023

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, siendo las 12 horas, con 46 minutos, del día 13 del mes de marzo del año DOS MIL VEINTITRES ; constituidos en el inmueble que ocupa la oficina de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral en Chimaltenango, ubicada en la SEGUNDA CALLE, TRES GUION CINCUENTA Y TRES, DE LA ZONA CUATRO, (2da Calle 3-53 Zona 4), del municipio de CHIMALTENANGO del Departamento de CHIMALTENANGO; NOTIFIQUE A: **JORGE LUIS GOMEZ GOMEZ**, Secretario General de la Junta Directiva y Representante Legal del Comité Cívico Electoral: INDEPENDIENTE MANOS LIBRES ORGANIZADAS con siglas MANO. L. O, la resolución número DD-RC-CHM-03-01-R-181-2023, de fecha doce de marzo del dos mil veintitrés, por cedula y copia de ley que entregue a: Jorge Luis Gómez Gómez, y quien, enterado(a) de su contenido, Si firma; DOY FE.

NOTIFICADO:

F_____

DPI: 2738 84735 0401

NOTIFICADOR:

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL CHIMALTENANGO REGISTRO DE CIUDADANOS GUATEMALA, C.A.